



Ambasciata d'Italia
Santiago

DECRETO DE LIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES CONSULARES

VISTOS los artículos 47 y 50 del Decreto del Presidente de la República de 5 de enero de 1967, N.º 18, relativo al ordenamiento de la Administración de Asuntos Exteriores;

DECRETA

El Señor Claudio Cappelli, Vicecónsul Honorario en Valdivia (Chile), además del cumplimiento de los deberes generales de defensa de los intereses nacionales y de protección de los ciudadanos, ejercerá las funciones consulares limitadas a:

- a) recibir y remitir materialmente a la Embajada de Italia en Santiago las actas del estado civil recibidas de las autoridades locales, de ciudadanos italianos o de los capitanes de buques o aeronaves nacionales o extranjeros;
- b) recibir y remitir materialmente a la Embajada de Italia en Santiago las declaraciones relativas al estado civil efectuadas por los capitanes de buques y aeronaves, o por los testigos;
- c) recibir y remitir materialmente a la Embajada de Italia en Santiago los testamentos recibidos a bordo de buques y aeronaves por parte de ciudadanos italianos;
- d) recibir y remitir a la Embajada de Italia en Santiago las solicitudes de inscripción en los registros de población y en los registros electorales de Italia presentadas por ciudadanos residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular Honoraria;
- e) recibir y remitir materialmente a la Embajada de Italia en Santiago la documentación relativa a la expedición de pasaportes de los ciudadanos residentes en la circunscripción territorial de la Oficina Consular Honoraria;
- f) prestar asistencia a los connacionales necesitados o que se encuentren en dificultades temporales, y realizar las actividades de instrucción necesarias para la concesión de subsidios o préstamos, con compromiso de restitución al erario, por parte de la Embajada de Italia en Santiago;
- g) colaborar con la Embajada de Italia en Santiago en la actualización del registro de los connacionales residentes;
- h) mantener el registro de firmas de las autoridades locales.

El presente decreto es publicado en la Gaceta Oficial de la República Italiana.

Roma, 25 de junio de 2026

El Director General: LIMONCINI